



RESOLUCIÓN CS N° 164/14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 MAY 2014

Expediente N° 16.320/13.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Lucas SEGHEZZO, Vicedirector del Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (INENCO) de esta Universidad, tramita la donación de bienes a la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de la Ciudad de Tarija-Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos bienes fueron adquiridos mediante un Subsidio de la International Foudation for Science (IFS) de Suecia y el Dr. Seghezzo considera apropiado donar lo adquirido a la Universidad de referencia, contando con el visto bueno del Consejo de Investigación

Que conforme lo establece el Artículo 100, inciso 18 del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior reglamentar el régimen de sus bienes.

Que la Dirección de Patrimonio toma la intervención que le corresponde e informa sobre los bienes y el procedimiento a seguir para dar la baja de los mismos (fs. 39).

Que Asesoría Jurídica (fs. 42) y Unidad de Auditoría Interna (fs. 43) elevan los informes respectivos.

Que este Cuerpo no tiene objeciones que realizar a la transferencia solicitada.

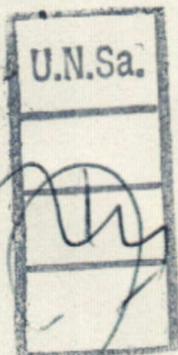
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 060/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7° Sesión Ordinaria del 29 de mayo de 2014)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la transferencia sin cargo, a favor de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de la Ciudad de Tarija – Bolivia, de los siguientes bienes:

- Una Bomba Peristáltica Modelo 701/B – Marca Watson Marlow
- Una Bomba Peristáltica Modelo 624/R – Marca Watson Marlow
- Dos Gasómetros para reactor UASB
- Un sistema de cinco lagunas de Estabilización en serie
- Dos reactores anaeróbicos UASB
- Otros accesorios de P.R.F.V.
- Equipamiento menor de laboratorio (mangueras, material de vidrio, etc.)

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Universidad mencionada, INENCO, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, Dirección de Sumarios, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Patrimonio a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA